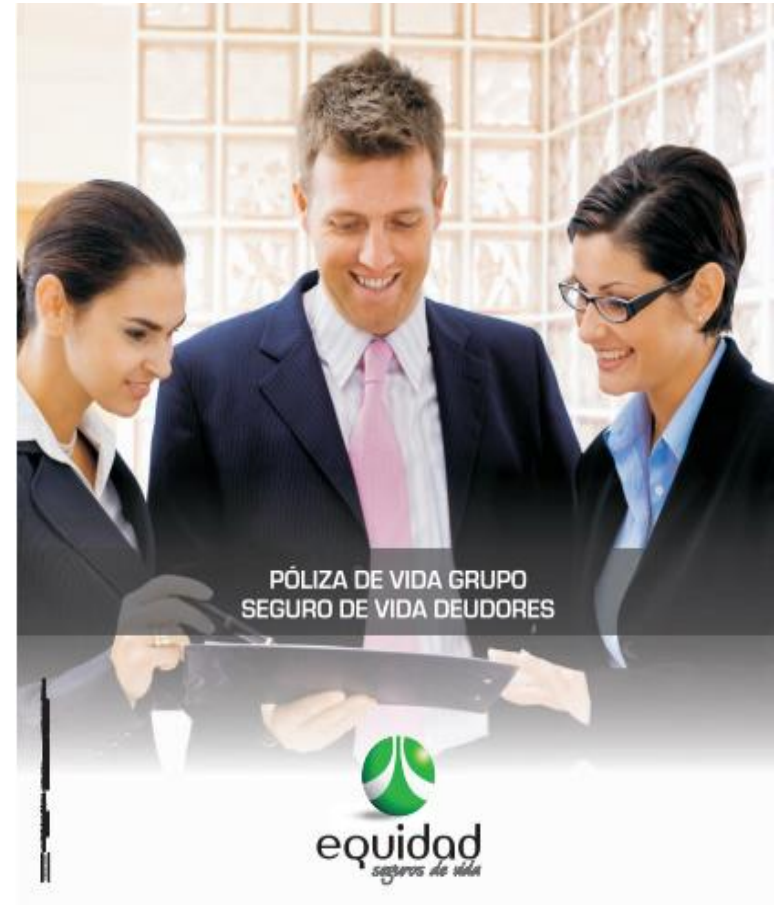


VIDA GRUPO DEUDORES

Rayco

asekura
Agencia de seguros



Una aseguradora cooperativa con sentido social

equidad
seguros

OBJETIVO:

Es un seguro de Vida Grupo que tiene por objeto proteger todas las operaciones de créditos otorgados a los deudores que reúnan los requisitos de asegurabilidad, garantizando el pago del valor calculado como saldo insoluto del deudor, de acuerdo con la fecha en que ocurra el siniestro.

Se ha establecido un límite máximo individual de responsabilidad de La Equidad por la suma conjunta de las obligaciones contraídas por un sólo deudor, de hasta **\$20.000.000** previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

Encontrarse en el ejercicio activo y regular de una profesión, ocupación u oficio por remuneración.

No presentar, ni haber presentado, ni haber sido diagnosticada en cualquier tiempo anterior al ingreso a la póliza, o aumento del saldo deudor o nuevo préstamo, alguna de las siguientes enfermedades:

diabetes I y II, VIH positivo / sida, cáncer, afecciones cerebrovasculares, afecciones cardiovasculares, insuficiencia renal crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica “EPOC”.

AMPARO BÁSICO

La muerte de todo deudor ocurrida antes de haber cumplido los 85 años de edad, Muerte por cualquier causa incluido el suicidio y la muerte generada por actos terroristas desde el primer día.

INVALIDEZ

Invalidez: Para todos los efectos del presente anexo se considera como inválido el asegurado menor de sesenta y cuatro (64) años de edad, que por cualquier causa, de cualquier origen, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral, determinada de acuerdo con el manual único de calificación que trata el decreto 917 de 1999. Para que La Equidad pague la indemnización correspondiente a una invalidez, el tomador o asegurado deberá presentar el dictamen de la junta de calificación de invalidez, o en su defecto pruebas fehacientes que determinen la existencia de invalidez de acuerdo a los términos de esta póliza. La Equidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad y la exactitud de tales pruebas.

VIDA COMPLETA:

El presente seguro tiene por objeto rembolsar al acreedor en caso de muerte de un asociado deudor, los saldos insolutos de las deudas contraídas por asociados, después de cumplir setenta y cinco (75) años de edad y durante todo el tiempo en que subsista la deuda. Para que opere este amparo las personas mayores de 75 años deben figurar relacionadas expresamente en la póliza o sus anexos.

CLAUSULA DE CONTINUIDAD:

Mediante la presente cláusula y no obstante lo previsto en el numeral 7.6 de las condiciones generales de la póliza, se otorga continuidad al grupo asegurado que viene relacionado en la póliza vida deudores de la compañía MAPFRE.

CLAUSULA DE ROTATIVIDAD:

Los asegurados menores de 75 años que soliciten créditos sucesivos al tomador, que demuestren cumplimiento en sus obligaciones que entre uno y otro crédito no superen los 30 días, dará continuidad de amparo en las condiciones de salud en el que se encontraba al inicio de ingreso a la póliza.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

Básico, (muerte) ingreso hasta cumplir los 74 años de edad y 364 días, permanencia ilimitada hasta el pago insoluto de la deuda.

Invalidez, ingreso hasta cumplir los 64 años de edad y 364 días, permanencia los 64 años y 364 días.

Vida completa a partir de los 75 años de edad permanencia hasta la cancelación total de la deuda, el valor máximo asegurado en este rango de edad será de **\$10.000.000**.

